

OFICIO N° 27644

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002256**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 18 NOV 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 21 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002256** en la que se expone lo siguiente:

"Yo, [REDACTED], solicitante de visa sujeta a contrato, en consideración al derecho a petición del artículo 19 N°14 de la Constitución Política de la República que asegura a todas las personas *¿El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes¿. Considerando, además, lo señalado en el artículo 8 de la ley 18.575 y en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, vengo a solicitar la siguiente información en consideración a los hechos que paso a exponer: Que habiendo transcurrido casi 5 meses desde que ingresé mi solicitud de visa sujeta a contrato bajo el número de correos de Chile 3075931189695 y que, a la fecha, revisando el sistema de estado de trámites del portal web de Extranjería, no aparece ninguna información de mi solicitud, vengo a solicitar información respecto al estado actual del trámite de mi visa, indicando el detalle del mismo. Saludos cordiales".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que,

en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su requerimiento en atención a que, según nuestros registros, su solicitud se encuentra en estado de análisis, por lo que, forma parte de antecedentes que están siendo observados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002256	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	21/10/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Yo, [REDACTED], solicitante de visa sujeta a contrato, en consideración al derecho a petición del artículo 19 Nº14 de la Constitución Política de la República que asegura a todas las personas ¿El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes¿. Considerando, además, lo señalado en el artículo 8 de la ley 18.575 y en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, vengo a solicitar la siguiente información en consideración a los hechos que paso a exponer: Que habiendo transcurrido casi 5 meses desde que ingresé mi solicitud de visa sujeta a contrato bajo el número de correos de Chile 3075931189896 y que, a la fecha, revisando el sistema de estado de trámites del portal web de Extranjería, no aparece ninguna información de mi solicitud, vengo a solicitar información respecto al estado actual del trámite de mi visa, indicando el detalle del mismo. Saludos cordiales,
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
[REDACTED]	